



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

ACTA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS DE TRABAJADORES/AS SOCIALES COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Miembros del Tribunal

PRESIDENTE:

D. JOSÉ HIGINIO BASTANTE LIÉBANA

VOCALES:

D. MERCEDES RODRIGO ALONSO

D. DARÍO DE LA CASA SÁNCHEZ

D^a. ELENA GONZÁLEZ FLORES

D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO
GARCÍA

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 25 de abril de 2023, se reúne el Tribunal en la Sala del Ático del Ayuntamiento de Aranjuez, al objeto de resolver la reclamación presentada.

SECRETARIA:

D^a. MÓNICA FRANCO MATEO

A la hora arriba indicada, se reúne el Tribunal al objeto de resolver la siguiente reclamación:

1. Reclamación presentada por **D^a MARTA MARÍA MOLINA GARCIA**, con NIF 50094494B, el día 21 de abril de 2023 y registro de entrada n.º 8207 en la que amplía la documentación presentada en su día con la solicitud de fecha 13 de febrero de 2023 y registro n.º 2581 y aporta nueva documentación para los méritos profesionales.

Según se determina en el punto 6.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el días 8 de septiembre de 2022: *“La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes lo será a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indiquen en las correspondientes bases específicas de cada convocatoria. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación”*. Por lo tanto, no es posible aceptar documentación diferente a la presentada en su día con la solicitud.

2. En relación a la documentación adjunta a la solicitud de fecha 13 de febrero de 2023, D^a MARTA MARÍA MOLINA GARCÍA se limita a presentar informes de vida laboral, contratos laborales y un documento firmado por la Directora del Servicio de Fomento del Empleo. En las Bases Específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno de libre mediante concurso de méritos, de tres plazas de trabajadores sociales como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez -apartado Tercero. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCU-



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

MENTACIÓN – se recoge: *“Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad”*. Por tanto, no se puede entrar a valorar la documentación aportada en el apartado de méritos profesionales.

El Tribuna desestimada la reclamación presentada por D^a MARTA MARÍA MEDINA GARCÍA y acuerda ratificar las calificaciones otorgadas en el acta de fecha 22 de marzo de 2023.

Dándose por concluida la sesión a las 8:35 horas, remitiendo al departamento de personal el presente acta firmada en prueba de conformidad, a efectos de su publicación en la página web y en el Tablón de Edictos municipal.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

VOCAL 1

VOCAL 2

VOCAL 3

VOCAL 4